



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4750

/2024

VISTO:

El valor histórico, social y cultural del Tango en nuestro país y nuestra ciudad.
El deseo de vecinos y vecinas que forman parte de la Asociación Civil de Tango "Derecho Viejo" de la ciudad manifestado a este Cuerpo Deliberativo.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Tango fue Declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 30 de septiembre del 2009 por la UNESCO, tomando de entre sus argumentos que el Tango contiene la música, la danza y la poesía que encarnan la diversidad y el diálogo cultural de Argentina y Uruguay.

Que practicado en las milongas, salas de baile típicas de Buenos Aires y Montevideo, el tango ha difundido el espíritu de su comunidad por el mundo entero, adaptándose a nuevos entornos y al paso del tiempo.

Que esa comunidad comprende hoy músicos, bailarines profesionales y aficionados, coreógrafos, compositores, letristas y profesores que enseñan este arte y hacen descubrir los tesoros vivos nacionales que encarnan la cultura del tango.

Que el tango también está presente en las celebraciones del patrimonio nacional, tanto en Argentina como en Uruguay, lo cual muestra el vasto alcance de esta música popular urbana.

Que en Argentina se sancionó la Ley Nacional del Tango N° 24.684 que reza: *Artículo 1° - Declárase como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada "tango", comprendiendo a todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas. Artículo 2° - Declárase de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión del "tango".*

Que en Tierra del Fuego AIAS es un producto cultural que se instaló hace muchos años, siendo constituyente de nuestra identidad como argentinos.

Que en este sentido estamos convencidos que un monumento al Tango, le dará a la sociedad riograndense y a las generaciones venideras la capacidad de suscitar, a través de la emoción, un recuerdo vivo, un pasado invocado y convocado ya que actúa sobre la memoria, la moviliza desde la afectividad; evoca un pasado que lejos de ser cualquiera, ha sido escogido con fines vitales, en la medida en que sirve para invocar nuestra identidad cultural.

Que mediante un monumento se propone rendir un perpetuo homenaje al tango en la ciudad de Río Grande, a través de la figura del gran referente y cantor Carlos Gardel.

Que Carlos Gardel (Charles Romuald Gardes), nacido en Toulouse, Francia el jueves 11 de diciembre de 1890 y muerto trágicamente en la ciudad de Medellín, República de Colombia el 24 de junio de 1935, ha sido uno de los artistas populares más relevantes de nuestro país.

Que además de sus indudables méritos musicales, su figura se convirtió en un símbolo de la identidad.

Que su trascendencia internacional, y su vigencia en el tiempo, permitieron difundir en el mundo la identidad y la cultura argentina, a través del tango.

Que con esta obra se logrará reflejar la importancia del apoyo y el sostenimiento de políticas culturales públicas que acompañen y permitan una mayor circulación de saberes culturales al mundo del Tango y a la sociedad Riograndense.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 21° sostiene el derecho de los habitantes de Río Grande a gozar de espacios recreativos y culturales, y que en su artículo 45° sostiene que se "reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se

DR. GUAYLDES ZAMORA
SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DR. WALTER CARAY SORON
SECRETARÍA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

expresa la vida de sus habitantes en sociedad" y que por ello el Municipio debe contribuir a preservar, estimular y promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice la construcción y el emplazamiento de un monumento en reconocimiento al Tango, como emblema cultural y social de nuestro país.

Artículo 2°.- EMPLAZAR este monumento en el espacio ubicado en la plazoleta ubicada en la calle Carlos Pellegrini 199, en el barrio Buena Vista, según obra en ANEXO III.

Artículo 3°.- ESTABLECER que este monumento se realizará en coordinación con la Asociación del Tango "Derecho Viejo" de Río Grande, a fin de respetar la representación sugerida por los vecinos y vecinas según forma parte de esta ordenanza en ANEXO I.

Artículo 4°.- PROYECTAR la realización de intervenciones en la infraestructura del espacio que garanticen un buen uso para la práctica y representación cultural del tango según se sugiere en ANEXO II.

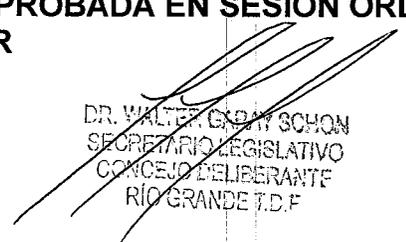
Artículo 5°.- DENOMINAR la plazoleta ubicada en la calle Carlos Pellegrini N° 199 en el barrio Buena Vista, donde se emplazará el monumento, como "Plazoleta del Tango".

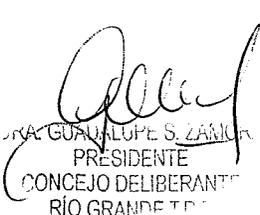
Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

FR


DR. WALTER GRAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMBORINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4750



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Río Grande, 14 de mayo de 2024

CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE

Concejal ARCE, ALEJANDRA

S./D.

De nuestra consideración:

Quienes suscriben, en representación de la Asociación Civil de Tango, Derecho Viejo de nuestra ciudad, se dirigen a usted con el fin de solicitar el tratamiento del proyecto:

-Monumento al Tango "Carlos Gardel, el zorzal criollo".

Agradeciendo la atención a nuestro pedido y quedando a disposición, Saludan a Usted cordialmente.

[Firma manuscrita]
Secretario

[Firma manuscrita]
Presidente
Damián Díaz
Secretario

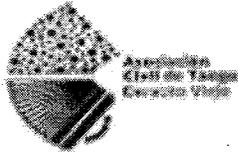
Mail: acdc@comunidadriogrande.com.ar

[Firma manuscrita]
DR. WALTER BARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

[Firma manuscrita]
DRA. CARMEN LUISA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO:

**PROYECTO MONUMENTO AL TANGO
"CARLOS GARDEL, EL ZORZAL CRIOLLO"**

• **IMAGEN DEL MONUMENTO (características en el proyecto)**

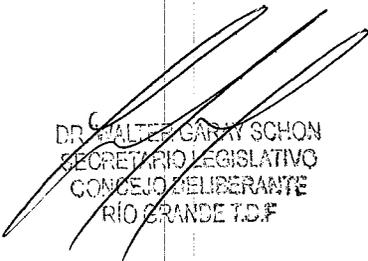
Réplica del monumento a Carlos Gardel que se encuentra en el cementerio de Chacarita, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

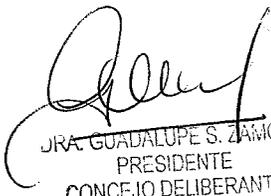


• **RECORRIDO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE TANGO DERECHO VIEJO**

La asociación se constituye como tal el 4 de abril de 2012, teniendo una duración de dos años cada comisión. Desde entonces se han constituido 3 comisiones precedidas por el Profesor Cristian Ledesma, segunda gestión se for Luis Soto, actualmente por la Profesora Mónica López.

Se gestionaron, presentaron e impulsaron proyectos, se ejecutaron y organizaron acciones conducentes a cumplir con los propósitos de la Asociación, que a continuación citamos:


DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4750



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- ✓ Ciclos de maestros: consistió en ofrecer capacitación a bailarines de tango de la provincia, trayendo reconocidos maestros de nivel internacional del tango danza de la ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Colaboró y acompañó en la realización del 20° encuentro sur patagónico de tango denominado, Corredor Milonguero Patagónico Sur, COM.P.A.S.
- ✓ Se inicia un trabajo en conjunto con la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Grande llevando a cabo el proyecto "Ciclo de milongas" que continúa hasta la actualidad, promoviendo la integración de todos los trabajadores y actores del Tango locales: bailarines, profesores, músicos, fotógrafos.
- ✓ Gestionamos y llevamos a cabo Milongas (espacio social donde se baila tango) y prácticas en distintos espacios de la ciudad.
- ✓ Llevamos a cabo el primer Festival TANGO DEL FUEGO, con la colaboración del municipio de la ciudad de Río Grande y el Ministerio de Cultura de la Nación el Señor Tristán Bauer y equipo.
- ✓ Fuimos invitados y como compradores culturales al MICA 2023, (Ministerio de Industrias culturales 2023) con asistencia al mismo.
- ✓ Continuamos con la organización continua de milongas y prácticas ofrecidas a la comunidad tanguera.

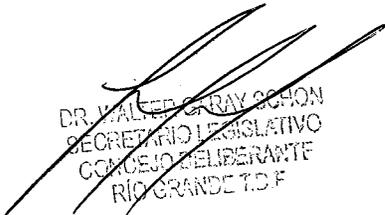
De todas las acciones que se vienen realizando consideramos que este homenaje plasmado en un monumento, redunda en darle perpetuidad al tango en la Isla.

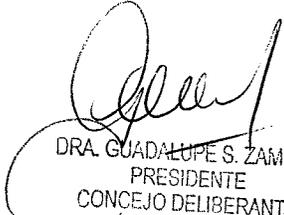
✓ **¿PARA QUE QUEREMOS ESTE MONUMENTO?**

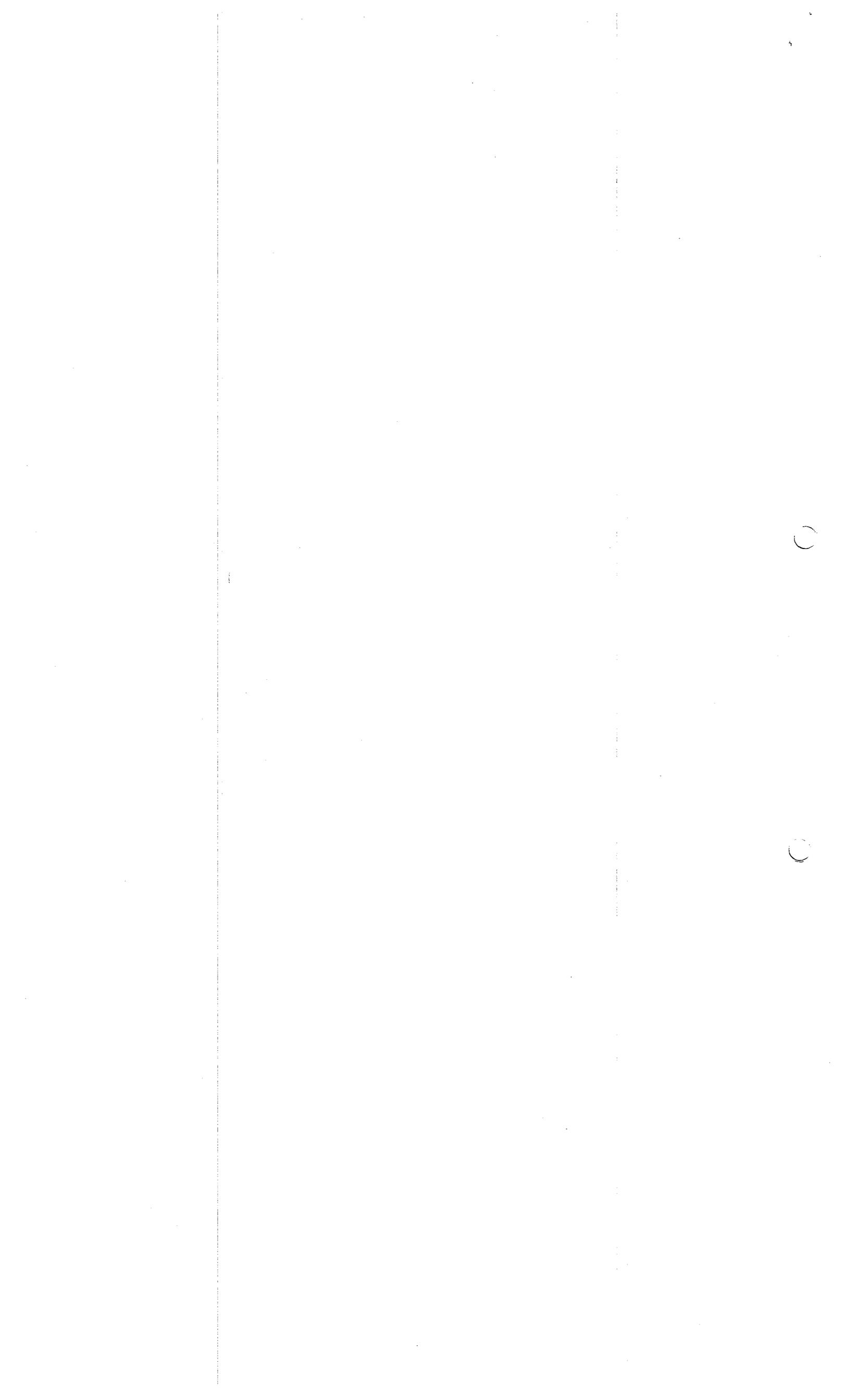
Para ofrecer a la comunidad de tango un espacio al aire libre, que cuente con recursos de toma corriente, iluminación, asientos, en lo posible el sector destinado al baile una glorieta con pista adecuada.

El espacio se utilizaría como referencia para desarrollar la actividad al aire libre de baile de Tango, práctica, shows, lecturas, fotografía, también como un espacio de esparcimiento para toda la comunidad ofreciendo un espacio estético y temático.

En este sentido, destacamos que sería el primero de estas características en la Patagonia.


DR. WALTER GRAYOCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

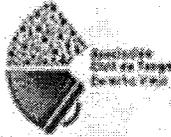


4750



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Río Grande, 14 de mayo de 2024

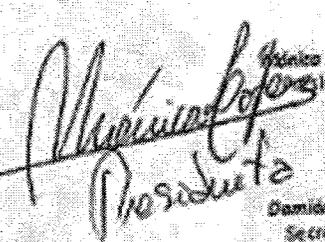
CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE
Concejala ARCE, ALEJANDRA
S./D.

De nuestra consideración:

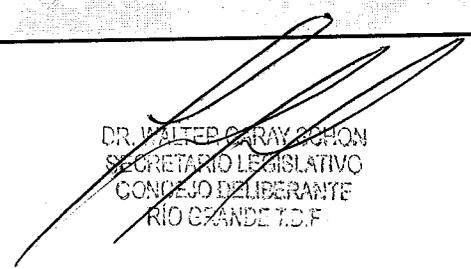
Quienes suscriben, en representación de la Asociación Civil de Tango, Derecho Viejo de nuestra ciudad, se dirigen a usted con el fin de hacerle llegar las propuestas de modificaciones e intervenciones de la Plazoleta ubicada en Carlos Pellegrini 199, relacionada con el proyecto presentado oportunamente:

-Monumento al Tango "Carlos Gardel, el zorzal criollo".

Agradeciendo la atención a nuestro pedido y quedando a disposición. Saludan a Usted cordialmente.

 SECRETARIO
 PRESIDENTA
Guineo López
Presidente
Damión Díaz
Secretario

Mail: gcideredeviejotango@gmail.com


DR. WALTER CARAY COCHÓN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PROYECTO : CARLOS GARDEL "EL ZORZAL CRIOLLO"

MODIFICACIONES PROPUESTAS A REALIZARSE EN LA PLAZOLETA

En referenci a lo solicitado en vista de la ejecución del proyecto, denominado Monumento al Tango, "Carlos Gardel, el Zorzal Criollo" presentado oportunamente por la Asociación Civil de Tango Derecho Viejo, detallamos las modificaciones/construcciones de los siguientes acápite que mencionamos a continuación a realizarse en la Plazoleta ubicada en Carlos Pellegrini 199.

Cabe mencionar que dichas intervenciones buscan generar un espacio de esparcimiento, recreación, sociabilización para la comunidad del tango y para la comunidad en general.

Pensamos también con este espacio poner en perpetuidad la cultura del tango, como otra de las maneras de salvaguardar este patrimonio cultural inmaterial de la comunidad. Unesco-Setiembre 2019

Monumento Central, figura de Carlos Gardel

Referencias: Ingreso por calle Pellegrini/ Venezuela o en relación al monumento, brazo izquierdo/derecho de Gardel, letras en mayúscula que indican la ubicación en la gráfica de la plazoleta que se adjunta

- A) El monumento Carlos Gardel, estará ubicado en el sector derecho de la plaza desde calle Pellegrini, junto a la primera farola, orientado en diagonal a la calle Pellegrini, sentido noreste.
Iluminación del monumento: Sugerimos para resaltar la figura de Gardel, una iluminación adecuada que vaya desde el suelo hacia arriba.
- B) Del lado izquierdo (brazo izquierdo de Gardel), irá un panel con una reseña histórica de Carlos Gardel. Escrita en lo posible también en sistema Braille.
 - Placa con el texto "Carlos Gardel, el Zorzal Criollo".
 - Placa con referencia a la gestión municipal- Fecha de inauguración.
 - Placa con referencia a la comisión actual de la Asociación Civil de Tango, según informamos:

- Presidenta: Mónica Lucía López
- Secretario: Damián Nicolás Díaz
- Tesorero: Luis Alberto Gómez
- Vocal Titular 1º: Manuel Ignacio De Lizarraide
- Vocal Titular 2º: María José Jacobi
- Vocal Titular 3º: Carlos Dante Arrosta
- Vocales Suplentes: Exequiel Gastón Luna Dure

Recibido
31/05/24

Mónica López
Presidenta

Nota: Sólo se estaría interviniendo de la plazoleta, el piso que definitamos, reemplazo de luminarias por farolas antiguas, reciclado de las estructuras de madera para la pista techada. Pintura en las paredes hierales.

Se incluirá en los lugares referenciados: el monumento, estructuras para una pista techada y cancheros alusivos al tango. El resto queda en su estado original.

DAMIÁN DÍAZ
SECRETARIO

Mónica López
Presidenta

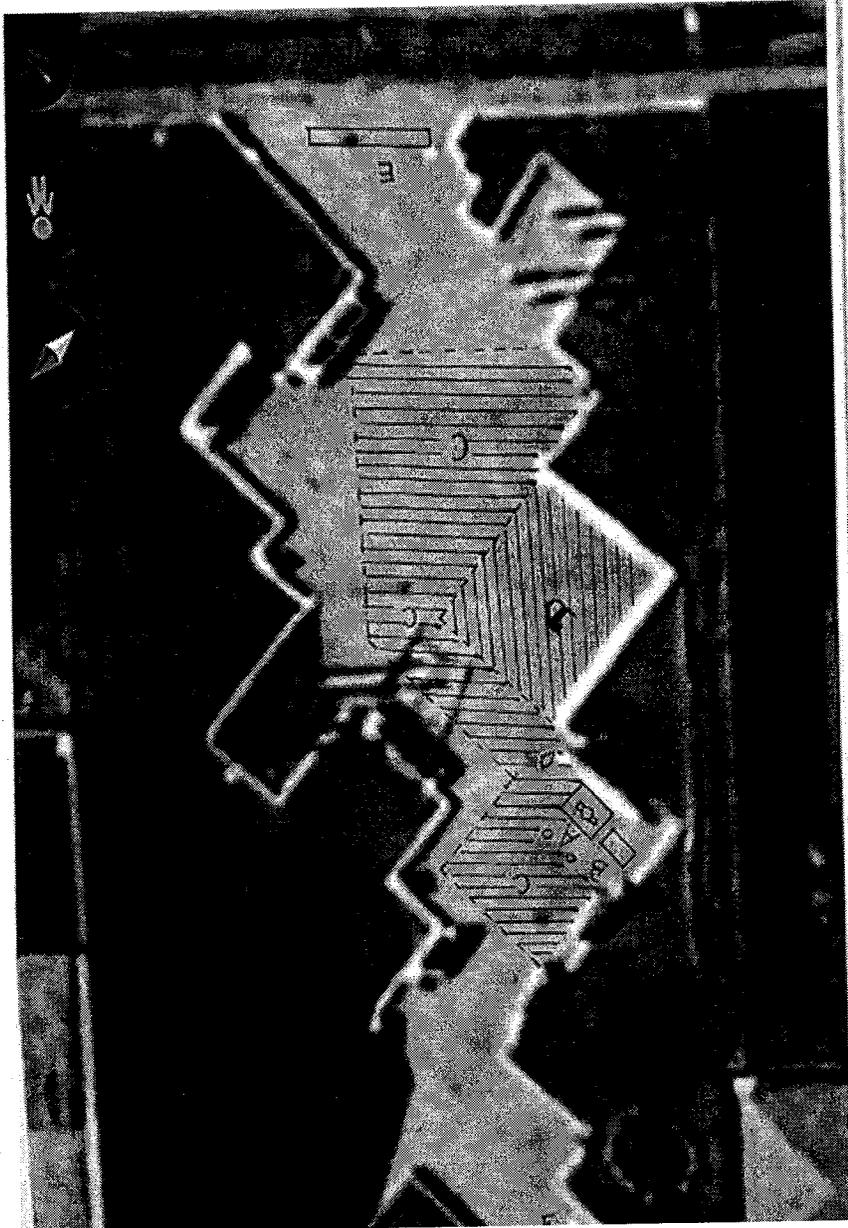
DR. WALTER GARDUCCIONI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F

A. GUARDALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F

4750

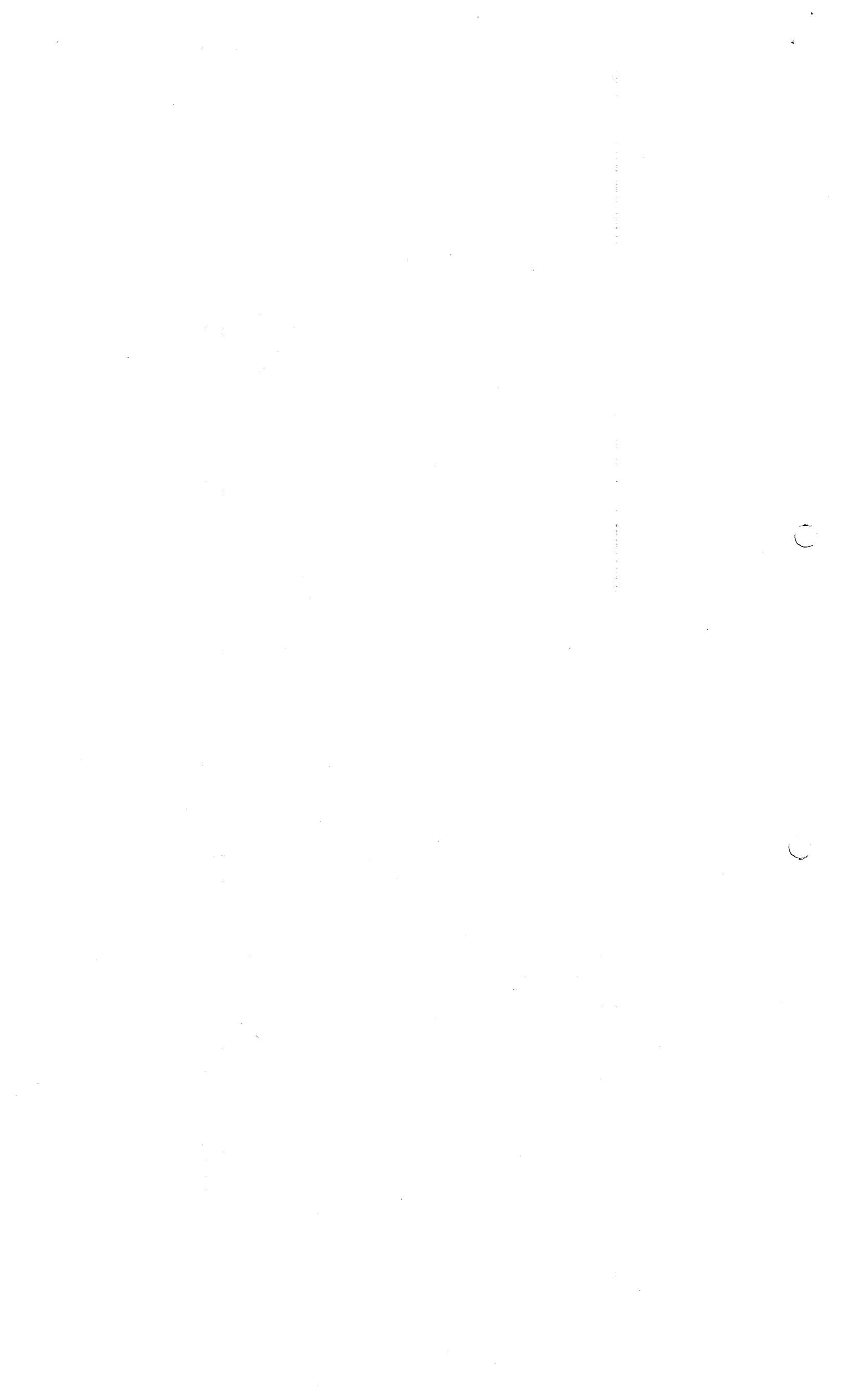


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



~~DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.~~

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.



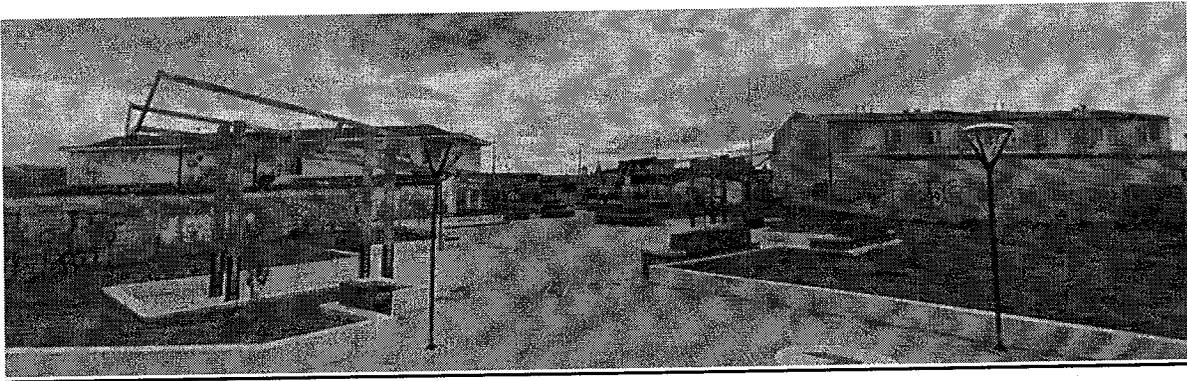
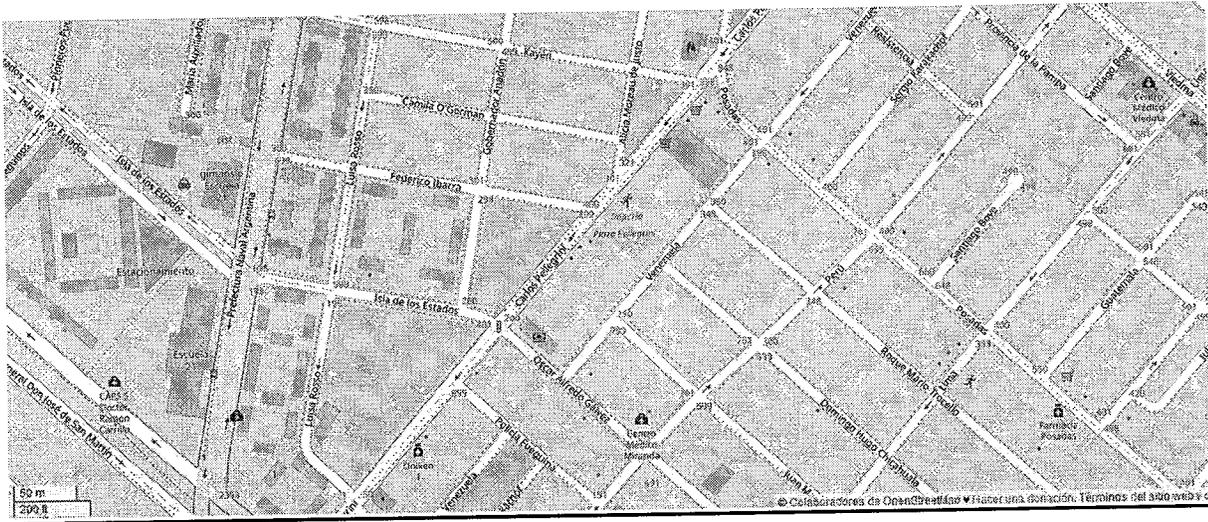
4750

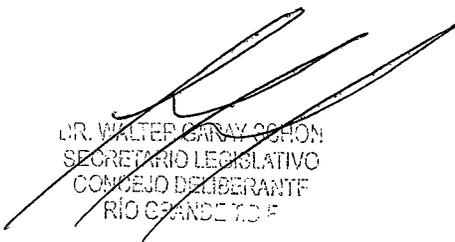


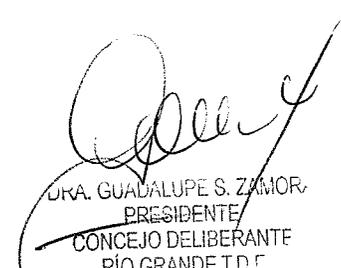
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III




DR. WALTER GARY OCHOA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	18/07/24 12:00
N.º: 486	

~~MATIAS VILLARROEL~~
~~DEPTO. LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
~~RÍO GRANDE T.D.~~ 13/24.-
NOTA N.º
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de julio del 2024.-

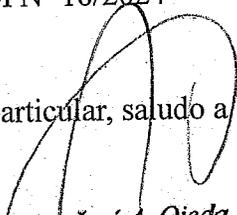
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4739/2024 – Asunto N° 427/2024
- Ordenanza Municipal N° 4740/2024 – Asunto N° 428/2024
- Ordenanza Municipal N° 4741/2024 – Asunto N° 429/2024
- Ordenanza Municipal N° 4742/2024 – Asunto N° 431/2024
- Ordenanza Municipal N° 4743/2024 – Asunto N° 437/2024
- Ordenanza Municipal N° 4744/2024 – Asunto N° 438/2024
- Ordenanza Municipal N° 4745/2024 – Asunto N° 450/2024
- Ordenanza Municipal N° 4746/2024 – Asunto N° 174/2024 – DM N° 13/2024
- Ordenanza Municipal N° 4747/2024 – Asunto N° 359/2024 – DM N° 14/2024
- Ordenanza Municipal N° 4748/2024 – Asunto N° 349/2024 – DM N° 15/2024
- Ordenanza Municipal N° 4749/2024 – Asunto N° 326/2024 – DM N° 17/2024
- Ordenanza Municipal N° 4750/2024 – Asunto N° 333/2024 – DM N° 18/2024

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

